CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS

Proceso No.	MI-SP-CD-PS-129-2025	**Contrato No.**	129	**Fecha de elaboración de la minuta:**	08-05-2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ISNOS				
Nit:	**800097098-1**				
Contratista:	**WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS**				
Identificación:	1.078.754.850 de Acevedo				
Dirección	Calle 11 A sur # 1 – 31 Este Edificio Torre Jardín Apartamento 403				
Teléfono	316 697 7730				
Correo electrónico	william.ingamb@gmail.com				
Cuenta bancaria (Entidad, Número, Tipo)	Davivienda – 0550488400683543 - Ahorros				
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)** **PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024-2027**				
	LÍNEA ESTRATÉGICA: Lucha por la seguridad y un buen gobierno.				
	SECTOR: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible Gestión del Riesgo				
	PROGRAMA: 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos				
CÓDIGO UNSPSC	**70161704 –** Servicios de protección de los ecosistemas				

Entre **JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ISNOS Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.507 expedida en San Agustín Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Isnos Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en general las normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **WILLIAM SNEYDER MONTEALEGRE ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.078.754.850 expedida en Acevedo, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.

Las partes manifiestan que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, razón por la cual, nos adherimos a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES
Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es el Municipio de ISNOS
Contratista	Es el señor William Sneyder Montealegre Rojas

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISION AL SERVICIO DE PROTECCION DE ECOSISTEMAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RECONVERSION PRODUCTIVA EN FUNCION DE LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL PARQUE NATURAL EL DORADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ISNOS".

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenido el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico en la supervisión técnica y administrativa de las actividades generales y especificas del contrato interadministrativo No. 127 de 2025 entre el Municipio de Isnos y la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN FUNCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ASOCIADOS AL PARQUE NATURAL EL DORADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISNOS**".
2. Apoyar en la socialización y descripción del proyecto a la población beneficiaria y población interesada en el proyecto.
3. Brindar apoyo de una adecuada atención y experticia técnica en el manejo de la información que requiera el ejecutor del contrato interadministrativo Nº 127 de 2025 y de la supervisión del presente.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

4. Entregar un mapa de ubicación geográfica de los beneficiarios con un anexo de registro fotográfico por beneficiario del lugar donde fue instalado el galpón.
5. Apoyar a la supervisión en disponer de un cronograma para el desarrollo del proyecto hacia los beneficiarios y un cronograma de visitas a los beneficiarios una vez entregados los elementos del proyecto para verificar sitio de instalación.
6. Presentar informes escritos parciales al 30 de cada mes en donde sean relacionada las actividades realizadas del contrato, así como el avance del mismo, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente.
7. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones y solicitudes de los usuarios, comunidad y veeduría ciudadana.
8. Las demás que en virtud del objeto del contrato sean designadas por el supervisor y/o necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta los estudios previos para la suscripción del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA 4 – INFORMES
En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe detallado en el que indique las actuaciones realizadas, con una periodicidad mensual.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($25.539.878) MCTE.**

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: En Un primer pago, al avance del proyecto en ejecución del 30%, el cual se le cancelará al contratista la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.384.969,00) M/CTE**; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Un segundo pago al avance del proyecto en ejecución del 60%, el cual se le cancelará al contratista la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 6.384.970,00) M/CTE**; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Un tercer pago, al avance del proyecto en ejecución del 90%, el cual se le cancelará al contratista la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.384.969,00) M/CTE**; previa presentación del informe de avance del proyecto y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Un pago final al avance del proyecto en ejecución del 100%, el cual se le cancelará al contratista la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($ 6.384.970,00) M/CTE**; una vez se reciba a satisfacción, con informe de finalización del proyecto garantizando la entrega del 100% del proyecto, con informe final del contrato, y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor que contenga como mínimo:

a) Tabla de contenido.
b) Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar.
c) Porcentaje de ejecución física a la fecha.
d) Plazo del contrato y el faltante por ejecutar
e) Adicionales en valor y plazo, si aplica
f) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica
g) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
h) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato
i) El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

Nota 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; (ii) el Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el secretario o quien se delegue para el efecto; (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv) Los demás previstos en la Ley, en el contrato interadministrativo, o que requiera el Supervisor.

Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

- Que conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.
- Que cuenta con la suficiente idoneidad para ejecutar el presente contrato.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 8 - DERECHOS DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA tendrá derecho a:

8.1 Recibir de **EL CONTRATANTE** el pago del precio pactado como remuneración en los términos pactados en la cláusula décima del presente Contrato.
8.2 Solicitar a **EL CONTRATANTE** la información que requiera para la correcta ejecución del objeto de este contrato y el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

9.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
9.2 **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 3.
9.3 **EL CONTRATISTA** debe presentar un informe parcial detallado al supervisor del contrato en el que indique las actuaciones en desarrollo de lo establecido en las cláusulas 2 y 3.
9.4 **EL CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.5 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar periódicamente, junto con el informe de supervisión, el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, en los términos y porcentajes establecidos por la Ley.
9.6 **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, sin autorización previa,

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

expresa y escrita de Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura.

9.7 **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

9.8 **EL CONTRATISTA** mantendrá la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

9.9 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP II durante la ejecución del contrato.

9.10 **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal.

9.11 **EL CONTRATISTA** se compromete hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

9.12 **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

9.13 **EL CONTRATISTA** se compromete a Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

9.14 **EL CONTRATISTA** entregará el Formato Único de Inventario Documental (FUIT) al día

9.15 **EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

9.16 **EL CONTRATISTA** En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la administración municipal en el cumplimiento y divulgación de su plan de desarrollo, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual

9.17 **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las normas relacionadas con la Ley 594 de 2000 de gestión documental en la referente a los documentos que ellos produzcan en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

9.18 **EL CONTRATISTA** deberá pagar el valor correspondiente a las estampillas municipales (prohogar del adulto mayor y procultura) que le correspondan, para lo cual la Secretaría de Hacienda deberá hacer el descuento de ese valor en cada pago que se haga, en el porcentaje que corresponda.

CLÁUSULA 10 - DERECHOS DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE tiene derecho a

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas mediante la celebración de este contrato.
2. Designar un supervisor que se encargue de verificar la correcta ejecución del contrato.
3. Solicitar a **EL CONTRATISTA** informes referentes a la ejecución de la labor para la cual fue contratado.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
5. Hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de caducidad del contrato, en los términos definidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE
EL CONTRATANTE tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de las labores y actividades encomendadas.
4. Prestar su colaboración para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD
EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato; igualmente será responsable por los daños que ocasionen.
Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al presente contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los arts. 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD
EL CONTRATANTE, Mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 - MULTAS
En caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATANTE** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio establecido en la cláusula décima de este contrato.
El valor pactado en la presente cláusula penal equivale a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los daños y perjuicios adicionales que llegaren a causarse a **EL CONTRATANTE**, que excedan el valor pactado. Este valor puede ser compensado con los montos del precio que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad del Código Civil.

CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS: El Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

CLÁUSULA 19 - CESIONES
EL CONTRATISTA podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato**.**

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD
1. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar **AL CONTRATANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente contrato.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del Contratista, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA.**

Además de las previstas en la Ley 1474 de 2011, serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia:

a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato.
b) Elaborar informe de supervisión.
c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito

CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la aceptación de las partes contratantes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del MUNICIPIO DE ISNOS, la afiliación a la ARL y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES
EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2025000362; **CODIGO CCPET**: 2.3.2.02.02.009; **FUENTE**: SGR1103; **FECHA:** 02 de mayo de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 26- CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE ISNOS.

CLÁUSULA 28 - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO
Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Elaborado por: ***Fabián Darío Cuéllar Castro***
Secretario de Gobierno y Dirección Administrativa

Aprobado por: ***Jonatan Rodríguez Ortega***
Secretario de Planeación, Servicios públicos e Infraestructura

Revisado por: ***Joan Manuel Muñoz Motta***
Asesor Jurídico Contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co